

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:

La legalización de un título y certificado depende del convenio suscrito entre España y el país expendedor:

- **Países de aplicación de las directivas del Consejo de la Unión Europea sobre el reconocimiento de títulos:**

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza por acuerdo bilateral con la UE.

Si tu título ha sido expedido en un país de este grupo, no necesitarás la legalización.

- **Países que han firmado el convenio de La Haya:**

Sólo es necesario que en el título figure la correspondiente apostilla.

Además de los países del Espacio Económico Europeo, son los siguientes:

Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiján, Bahamas, Barbados, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Granada, Honduras, Hong Kong, Hungría, Islas Cook, Islas Marshall, Isla Mauricio, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Macao, Mónaco, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Malta, México, Namibia, Nueva Zelanda, Niue, Panamá, Puerto Rico, República Checa, Rumania, San Vicente y Las Granadinas, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Suiza, Sudáfrica, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Venezuela, Serbia y Montenegro.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas, Aruba); Reino Unido (Anguila, Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

- **Resto de países:**

Es necesario que en el título figuren los sellos de:

- el Ministerio de Educación del país de origen del título. En el caso de titulaciones y certificaciones académicas expedidas por Universidades brasileñas, no es necesario el sello de esta institución.
- el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen del título
- la representación diplomática española en aquel país

No será necesaria la traducción de los documentos expedidos en catalán, castellano e inglés. Se aceptará una traducción efectuada por el Servei de Llengües de la Universitat Autònoma de Barcelona de los documentos expedidos en francés, italiano y portugués. Los documentos expedidos en otros idiomas se deberán acompañar de la traducción al español, que deberá hacerse por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.